



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 24 AGO 2016

VISTO la Nota N° 017/16, Letra: L. P. D. A. L., presentada por el Legislador
Damián LÖFFLER; integrante del Bloque M.P.F. Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa su traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a
fin de asistir a reuniones inherentes a sus funciones.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los
tramos RGA-BUE-RGA (ida 25/08/16- regreso 28/08/16) y la liquidación de DOS (2) días de
viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida
presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la
Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente
Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno
de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-
BUE-RGA (ida 25/08/16- regreso 28/08/16) a nombre del Legislador Damián LÖFFLER,
Integrante del Bloque M.P.F., de acuerdo a la nota presentada; por los motivos expuestos en
los considerandos.

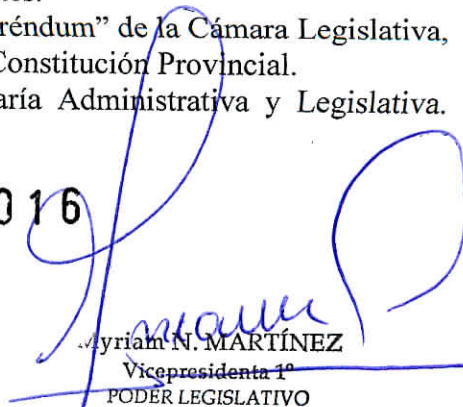
ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto
administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa,
en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa.
Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 533 / 2016


Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO